

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en fecha 13 de marzo de 2018 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«2.- Aprobación si procede “Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo Asistente de Alcaldía” aprobada en mesa de negociación del día 26 de octubre de 2017.

Se da cuenta de las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo “Asistente de Alcaldía”, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria de provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo Asistente de Alcaldía, que figura en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, con las siguientes características:

Grupo titulación: C1. Nivel de Complemento de Destino: 21. Complemento Específico mensual: 15% más que el de origen del funcionario/a que se designe. Jornada: Especial dedicación.

Forma de provisión: Libre designación.

Funciones del puesto de trabajo:

- Apoyo y colaboración directa de acuerdo con las directrices del Alcalde en su gestión.
- Trabajos propios relacionados con el desempeño del puesto de trabajo para contribuir al buen funcionamiento del servicio.
- Despacho correo, gestión firma, suministrar y requerir documentación e información a los distintos departamentos y áreas del Ayuntamiento, gestión agenda, organización eventos protocolarios cuando así es requerido.
- Coordinar con otros servicios y áreas la determinación de criterios homogéneos para la tramitación administrativa, velando por el cumplimiento de respuesta a órganos exteriores y a la propia Alcaldía.
- Atención e información al público, teniendo en cuenta las características del servicio.
- Apoyo y colaboración a los concejales que lo demanden.
- Apoyo y colaboración gestión buzón de sugerencias de la web oficial.
- Apoyo, colaboración y gestión en el nuevo programa de gestión de tareas para obras y servicios.
- Colaboración con otros órganos en los que ostenta la presidencia el Alcalde.
- Otros trabajos difíciles de definir, enmarcadas en la singularidad del puesto o en la urgencia de situaciones imprevistas.

La elección de dicho sistema de provisión conlleva la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los/as candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El titular/a del puesto de trabajo que resulte adjudicatario por este sistema podrá ser cesado discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segunda.- Solicitudes de participación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, directamente o a través de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud se hará constar que se reúnen los requisitos especificados en la descripción del puesto.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve historial académico y profesional, en el que consten el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo desempeñados, los estudios o cursos realizados y cuantos otros méritos se estime oportuno alegar, a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto. Se podrá requerir a los solicitantes para que acrediten documentalmente los méritos alegados.

Tercera.- Requisitos de participación de los aspirantes.

Podrán participar en el procedimiento los funcionarios de carrera de esta Corporación encuadrados dentro del grupo de clasificación del puesto ofertado, definido en la cláusula primera de la presente convocatoria.

Podrán tomar parte en este procedimiento todos los funcionarios que cumplan los requisitos del apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme, que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá mantenerse hasta la toma de posesión del puesto obtenido.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Quinta.- Resolución.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de apreciación discrecional por el órgano proponente, con respeto en todo caso de los principios de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En el plazo máximo de diez días hábiles, el órgano competente motivará el nombramiento del solicitante que estime más idóneo, en relación con los requerimientos y características del puesto. Igualmente, podrá resolver declarando desierta la provisión cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere apto para el puesto.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia a la observancia de los principios de mérito y capacidad en la selección de la persona nombrada, al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

La resolución de nombramiento será publicada en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Sexta.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del siguiente al del cese, que debará efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse desde dicha publicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptima.- Remoción del puesto de trabajo.

El/la funcionario/a adscrito a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Octava.- Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

De acuerdo con la Delegación contenida en Decreto Alcaldía Presidencia número 446/2017, de 7 de junio, que el Sr. Alcalde realiza en este órgano, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, acuerda:

Primero: Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de por el sistema de libre designación del puesto de trabajo Asistente de Alcaldía.

Segundo: Que se proceda a la continuación del procedimiento de selección hasta su cobertura, con la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Pedro Muñoz, a 9 de abril de 2018.

Anuncio número 1158

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>